

DECRETO N° 0322

NEUQUÉN, 10 ABR 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 6653-V-18 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presentación de la Lic. María Carolina Valls, en representación del "Árbol, Centro Integral Terapéutico", ubicado en la calle Río Diamante N° 549 de nuestra ciudad, se solicita una reserva exclusiva de apeaje para personas con movilidad reducida y ambulancias;

Que dicha entidad se encuentra situada en una zona residencial lindante a instituciones públicas, con ocupación vehicular permanente debido a la alta demanda de estacionamiento y la baja rotación existentes;

Que la Ordenanza N° 10406, y modificatorias, Artículo 2º, Inciso 2), prevé la reserva de apeaje como la adjudicación a una entidad pública o privada de un espacio de la vía pública con destino al ascenso y descenso de pasajeros por un lapso no mayor de quince minutos;

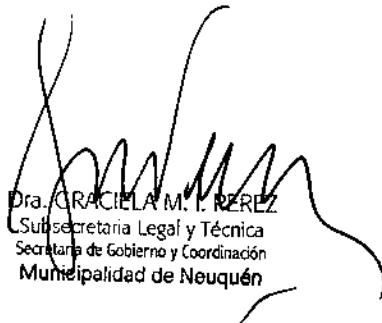
Que asimismo, el Artículo 3º, Punto 5), de la Ordenanza mencionada, establece que se concederá una reserva de estacionamiento y apeaje a entidades privadas consistente en un (1) módulo con una vigencia de hasta dos (2) años;

Que el Artículo 3º, Inciso 4), Anexo I del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406-, determina que dicha reserva habilita a estacionar solo vehículos que trasladen personas discapacitadas y ambulancias;

Que la entidad, por ser de carácter privado, deberá abonar la correspondiente tasa según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que por Nota N° 22/19, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de la reserva solicitada;

Que por Dictamen N° 165/19, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no encontrar observaciones


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA DE APEAJE" a favor de "ÁRBOL, ----- CENTRO INTEGRAL TERAPÉUTICO", ubicado sobre calle Río Diamante N° 549 de nuestra ciudad, para ambulancias y vehículos autorizados al traslado de quienes concurren a dicho Centro, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 2,50 metros de ancho, según croquis que, como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º) ESTABLECER la vigencia de la reserva de apeaje otorgada, a ----- partir de la sanción del presente y por el término de dos (2) años, todos los días, durante las 24 horas, mientras la entidad no modifique el domicilio declarado.-

Artículo 3º) Por tratarse de una entidad privada, "Árbol, Centro Integral ----- Terapéutico" deberá hacer efectivo el pago de la tasa por señalamiento y por uso exclusivo del espacio público, según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Artículo 4º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la Reser- ----- va, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

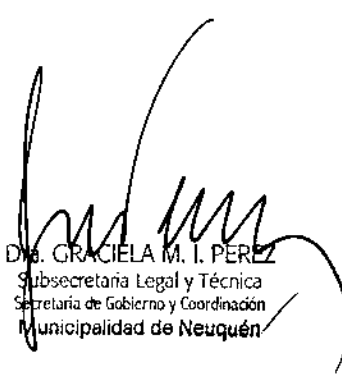
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di- ----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///mac.-

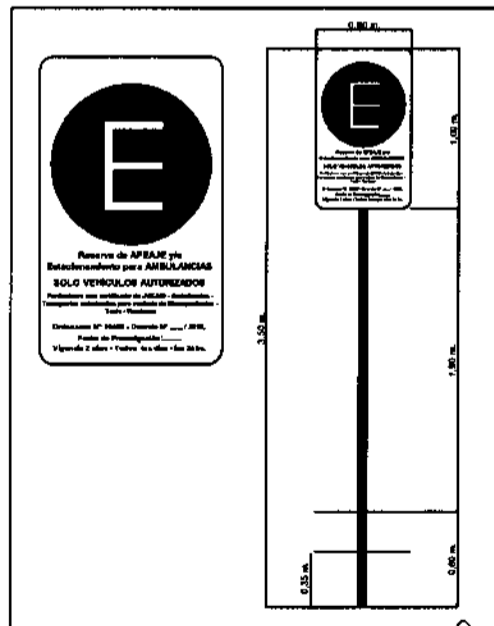
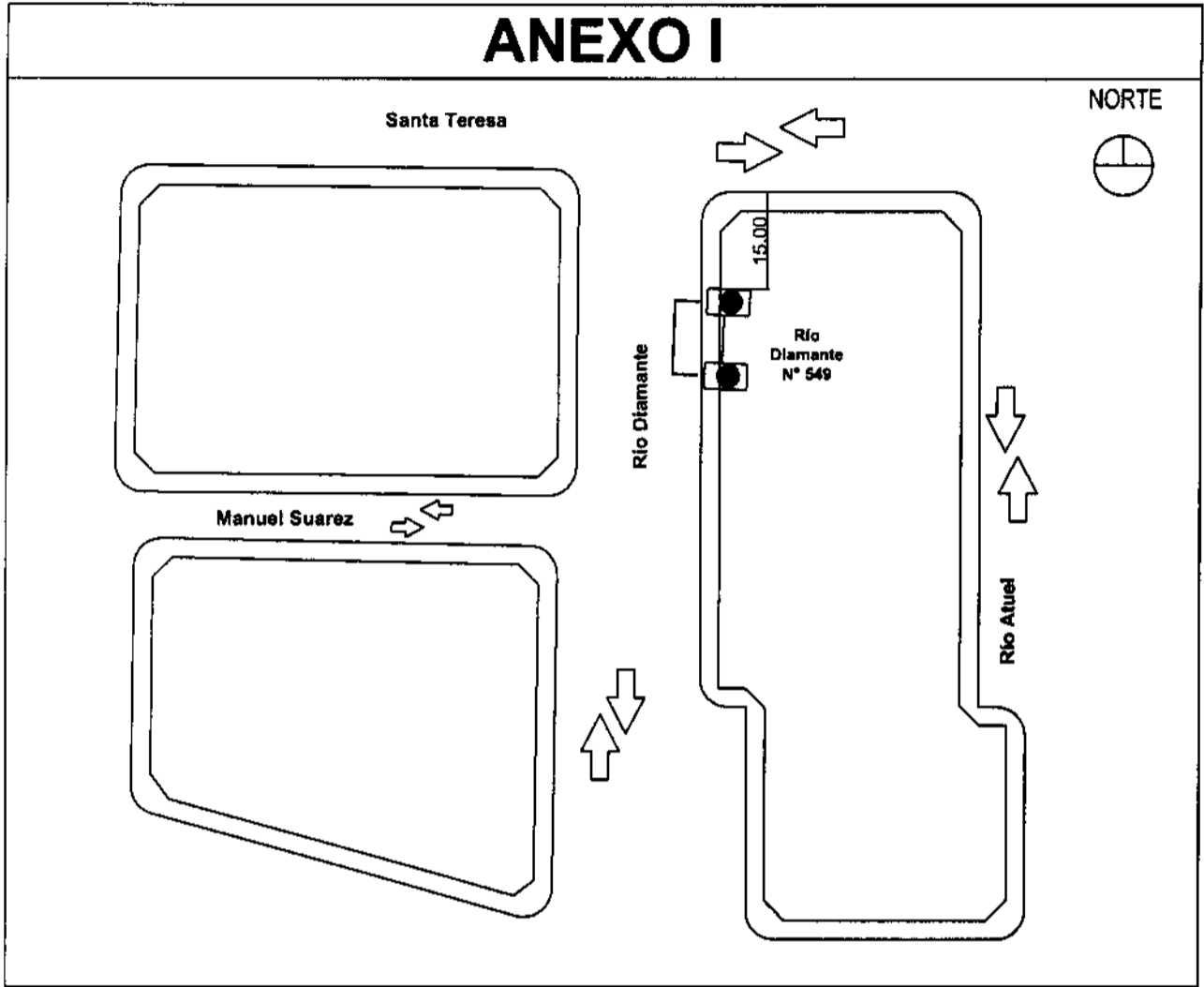
ES COPIA.-




 Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
 BERMÚDEZ
 MOLINA
 GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2231
 Fecha 22.1.04.17019.



[Handwritten Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén